Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCIÓN MAG N°760.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ARCGIS PARA EL CAN 2021"*, ID N° 391.820, VIA EXCEPCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA BID N° 01/2021)".

-1-

Asunción, 01 de Junio de 2021

VISTO:

El Memorandum ADQ N° 82/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, de la Coordinación General UEP-PISCEA; la Providencia SUOC N° 044/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen D.C./A.L. N° 57/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 78/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 453/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 12838/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum ADQ N° 82/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, la Coordinación General UEP-PISCEA, en el marco de los procesos de Adquisiciones del Proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias en relación al proceso de CD ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ARCGIS PARA EL CAN 2021, a fin de remitir la nota del BID CPR/C/2021/887 a la SUOC DINCAP para proseguir con los trámites ante la Dirección de Contrataciones, emisión del Dictamen y posterior Resolución Ministerial, conforme a lo establecido en el Informe de Evaluación N° 2/2021 del proceso mencionado mas arriba en el cual el comité recomienda CANCELAR el presente llamado, a los efectos de realizar los ajustes a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Que, por Providencia SUOC N° 044/2021 de fecha 10 de mayo del 2021, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), remite el presente expediente, correspondiente al proceso ya mencionado, en base a la recomendación del Comité de Evaluación para la CANCELACIÓN del presente llamado de manera a realizar los ajustes necesarios a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 57/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones expresa en su Conclusión: "...*Que conforme se ha expresado anteriormente, esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de ofertas, acotando esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba, en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables, es parecer de este Departamento de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación, según informe de*

RESOLUCIÓN MAG N°760.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ARCGIS PARA EL CAN 2021*", ID N° 391.820, VIA EXCEPCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA BID N° 01/2021)".

*Evaluación N° 02/2021, cerrado en fecha 29 de abril de 2021, conforme al resultado de la evaluación de CANCELAR el presente llamado, a los efectos de realizar los ajustes a las especificaciones técnicas establecidas inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el marco del llamado "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ARCGIS PARA EL CAN 2021" – ID N° 391.820, bajo la modalidad de Vía Excepción, (Contratación Directa BID N° 01/2021)** en el marco del Proyecto Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias (DCEA) Convenio de Préstamo BID N° 4423/OC-PR, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el cual forma parte del presente dictamen, atendiendo a lo estipulado por el Decreto N° 2992/19, limitando nuestra facultad a la remisión de la recomendación de dicho comité a la Máxima Autoridad Institucional a fin de que la misma emita el acto administrativo correspondiente.*

Que, por Providencia D.C. N° 78/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo que hacen referencia al llamado de *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ARCGIS PARA EL CAN 2021" – ID N° 391.820, bajo la modalidad de Vía Excepción, (Contratación Directa BID N° 01/2021) en el cual recomiendan **CANCELAR** el presente llamado, a los efectos de realizar los ajustes a las especificaciones técnicas establecidas inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), conforme a lo prescripto en el Decreto N° 2992/19 Art. 07 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (ART. 02 – Contrataciones Excluidas).*

Que, por Nota DGAF N° 453/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Dictamen D.C./A.L. N° 57/2021 y el Informe de Evaluación N° 02/2021, en la cual recomienda CANCELAR el presente llamado, conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 31, *CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*, en su parte pertinente dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

Que, por Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCIÓN MAG N°.760.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ARCGIS PARA EL CAN 2021"*, ID N° 391.820, VIA EXCEPCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA BID N° 01/2021)".

legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el llamado *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ARCGIS PARA EL CAN 2021"*, ID N° 391.820, bajo la modalidad de Vía de Excepción (contratación directa BID N° 01/2021) conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Elaborado: Luis Sosa Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.